

MI NUEVO RODAMIENTO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 52-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 12 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **MI NUEVO RODAMIENTO, C.A** Número de expediente: **454-36894** CIUDADANO (A) REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, HARRINSON JOSE SAEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad No. V-14.460.423, abogado en ejercicio bajo el I.P.S.A, N° 201.721, debidamente autorizado por la sociedad mercantil MI NUEVO RODAMIENTO, C.A, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 05 de agosto de 2019, bajo el N° 48, tomo 28-A, Expediente N° 454-36894; con Registro de Información Fiscal N° J412961551, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio venezolano, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 31 de octubre de 2024 para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Segundo: Nueva Expresión Monetaria del año 2021. Tercero: Reforma de la cláusula segunda. Cuarto: Aumento de Capital de la empresa. Quinto: Aumento del Valor Nominal y Reducción del número de acciones. Sexto: Modificación de las cláusulas afectadas. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro.- Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. HARRINSON JOSE SAEZ ARAQUE C.I. No. V-14.460.423 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 27 de Diciembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HARRINSON SAEZ IPSA N.: 201721, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 52-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 17412.58 Según Planilla RM No. 45400233325. La identificación se efectuó así: Harrinson José Sáez Araque C.I. V-14460423 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MI NUEVO RODAMIENTO, C.A Número de expediente: 454-36894 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MI NUEVO RODAMIENTO, C.A. En el Municipio Valera, Estado Trujillo, el día 31 de octubre del 2024, a las 9:00 a.m., se reunieron en su sede los accionistas HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad No. V-11.897.301, propietario de 2.000 acciones; y JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, y titular de la cedula de identidad No. V-10.316.751, propietario de 2.000 acciones; todos con domicilio en jurisdicción del municipio Valera del Estado Trujillo en virtud de que se encuentra la representación de la totalidad de capital social, se obvio el requisito de la publicación de la convocatoria por la prensa, y como invitado especial el Licenciado en Contaduría Pública, WILMER JOSE CARRIZO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V.-11.317.863, N° de C.P.C. 120.944; así pues, vez verificado el quórum necesario declaro la asamblea abierta y apta para deliberar y decidir sobre la empresa MI NUEVO RODAMIENTO, . . , para celebrar la Asamblea Extraordinaria; se da lectura del orden del día para tratar y decidir en esta Asamblea los siguientes puntos: Primero: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Segundo: Nueva Expresión Monetaria del año 2021. Tercero: Reforma de la cláusula segunda. Cuarto: Aumento de Capital de la empresa. Quinto: Aumento del Valor Nominal y Reducción del número de acciones. Sexto: Modificación de las cláusulas afectadas. PRIMERO: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Toma la palabra el accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, ya identificado, quien propone ratificar los cargos que conforman la Junta Directiva y el Comisario de la empresa, continuando por un lapso de cinco (05) años como PRESIDENTE HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, como VICEPRESIDENTE JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, antes identificado, y quien estando presente acepta el nombramiento. Y Como COMISARIO propone que continúe en el cargo al Licenciado en Contaduría Pública, WILMER JOSE CARRIZO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V.- 11.317.863, N° de C.P.C. 120.944, quien estando presente acepta el cargo por un periodo de Cinco (05) años y emite carta de conformidad para anexarla al expediente de la empresa, Discutido y aprobado por los presentes se pasa al punto SEGUNDO: Nueva Expresión Monetaria del año 2021. Toma la Palabra el accionista JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, antes identificado, y propone actualizar el capital de la Compañía motivado al Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto del 2021 publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual se establece que a partir del 04 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000), de manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de CUARENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.40.000.000,00), dividido en CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado en la cantidad de CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00), dividido en CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01) Dicho esto, se somete este punto a deliberación, siendo aprobado por unanimidad. De seguidas se pasa a tratar el punto TERCERO: Reforma de la cláusula segunda. Pide la palabra el accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, ya identificado, y expone lo siguiente: en vista de que se le ha imposibilitado la tramitación del permiso pertinente para desarrollar la actividad del manejo integral de sustancias y materiales peligrosos, aditivos químicos. Por lo antes expuesto se propone modificar el objeto de la siguiente manera: El objeto de la compañía será todo lo relacionado con la importación, exportación, compra y venta al mayor y detal todo tipo de repuestos para todo tipo de repuestos y herramientas para maquinaria a diesel pesada, agrícola, pecuaria e industriales, sellos adhesivos, estoperas, orings, empaques, retenes, piñones, ejes, cardanes, arandelas, tornillos, terminales, teflones, pasadores, filtros de aceite y de aire en todos sus tipos, discos, crucetas, chumaceras, motores, rodamientos

y neumáticos en general, bujes, bombas y transmisiones completas, partes de embragues y bombas de agua entre otras, refrigerantes, prestación de servicio de cambio de aceite, batería y/o acumuladores, ácidos para baterías, así como también todo tipo de repuestos, partes eléctricas y accesorios para vehículos en general, reparación y mantenimiento mecánicos de vehículos y maquinarias diesel y gasolina, así como también compra, venta, distribución al mayor y detal, importación y exportación de materiales, accesorios y equipos para la construcción, metalúrgicos y artículos de ferretería en general; Discutido y aprobado por los presentes se pasa al siguiente punto. CUARTO: Aumento de Capital. Toma la Palabra el accionista JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, el cual propone que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, y siguiendo la recomendación del comisario de la empresa, de realizar el aumento de capital de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NU VE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLIVARES (Bs. 499.960,00), para llevarla así de CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00), que es su capital actual, a la suma de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00). Este punto fue aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (49.996.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, suscribe y paga VEINTICUATRO MILONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL (24.998.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01), cada una, para un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES (Bs. 249.980,00), y El accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, suscribe y paga VEINTICUATRO MILONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL (24.998.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA DCENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01), cada una, para un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES (Bs.249.980,00), las cuales son pagadas como consta en el Balance de Aumento de Capital el cual es realizado con Inventario de Mercancía, 31 de octubre de 2024, el mismo está representado en inventario de mercancía que se anexa a la presente acta, no teniendo objeción ninguna los accionistas y estando completamente de acuerdo, se aprueba. Y nosotros, JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, y HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS; previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos. Se pasa a debatir el punto QUINTO: Aumento del Valor Nominal y Reducción del número de acciones. Toma la palabra el accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, quien propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01), cada una, a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) Acciones, no teniendo objeción ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el punto SEXTO: Modificación de las cláusulas afectadas. Continúa con el derecho de palabra el accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, arriba identificado, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas afectadas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El objeto de la compañía será todo lo relacionado con la importación, exportación, compra y venta al mayor y detal todo tipo de repuestos para todo tipo de repuestos y herramientas para maquinaria a diesel pesada, agrícola, pecuaria e industriales, sellos adhesivos, estoperas, orings, empaques, retenes, piñones, ejes, cardanes, arandelas, tornillos, terminales, teflones, pasadores, filtros de aceite y de aire en todos sus tipos, discos, crucetas, chumaceras, motores, rodamientos y neumáticos en general, bujes, bombas y transmisiones completas, partes de embragues y bombas de agua entre otras, refrigerantes, prestación de servicio de cambio de aceite, batería y/o acumuladores, ácidos para baterías, así como también todo tipo de repuestos, partes eléctricas y accesorios para vehículos en general, reparación y mantenimiento mecánicos de vehículos y maquinarias diesel y gasolina, así como también compra, venta, distribución al mayor y detal, importación y exportación de materiales, accesorios y equipos para la construcción, metalúrgicos y artículos de ferretería en general, y en general podrá realizar cualesquiera otra actividad comercial que esté relacionada con su objeto principal. QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), representados en QUINIENTAS (500) acciones nominativas, con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, que confieren a los accionistas iguales derechos, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la siguiente manera: El accionista JOSE RAFAEL BRAVO LEAL, ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.250.000,00); y el accionista HERIBERTO JOSE VILLEGAS VILLEGAS, ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.250.000,00); Y nosotros, los abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos. Agotado así el temario se delega en la persona de HARRINSON JOSE SAEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad No. V-14.460.423, abogado en ejercicio bajo el I.P.S.A, N° 201.721, la autorización para participar al ciudadano Registrador competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas hasta su total inscripción; declaran concluido el acto. Viernes 27 de Diciembre de 2024, (FDOS.) Harrinson José Sáez Araque C.I: V-14460423 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.980 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.